



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 788
ANT. : 1. Presentación de la arquitecta Francisca Jorquera Walsen, de fecha 23.01.2024. Mail de ingreso 25.01.2024. // 2. Presentación complementaria de la arquitecta Francisca Jorquera Walsen. Mail de ingreso 25.03.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MLP) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del Inmueble ubicado en Calle Santa Lucía [REDACTED] // Ingreso [REDACTED]
ADJ. : 2 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 145.

Santiago, 11 abril 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente del numeral 1 y complementada en el antecedente N° 2, la arquitecta Francisca Jorquera Walsen, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle **Santa Lucía** [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 183525, de fecha 19.10.2023, este inmueble se emplaza en la «ZONA A- **Zona de Conservación Histórica A4 – Santa Lucía**» del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 27 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo a los documentos aportados correspondientes a Memoria explicativa, Especificaciones Técnicas y Planos de Arquitectura presentados, la solicitud corresponde a refacciones asociadas a una remodelación interior, así como también, eliminación de las puertas de acceso de las oficinas 801 y 802 permitiendo abrir los vanos existentes para la habilitación de una servidumbre de tránsito, por medio de la cual, se conformará una sola unidad funcional independiente entre ellas, por otra parte, se considerará la ampliación de dicha unidad singularizada con destino -Equipamiento de clase Servicios- para la actividad de oficinas, el objetivo de las obras son adecuar a nuevas condiciones de uso mediante transformación, supresión y adición de elementos constructivos, y conservando los aspectos sustanciales.

Respecto de lo anterior, es dable señalar que, las obras de refacción corresponderán, por un lado, se eliminarán elementos no estructurales en el piso, así como también, se ejecutarán instalación de tabiques, generando nuevos recintos, asimismo, el proyecto considerará revestimientos de pisos, muros y pintura interior. Por último, no se contemplará nuevas instalaciones sanitarias y electricidad interior.

Por otro lado, se proyectará una ampliación ocupando todo el frente del inmueble, entre los deslindes laterales hacia su deslinde posterior, esta se ejecutará en base a estructura metálica y cierre vidriado, Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

Como aspectos generales, el proyecto intervendrá la fachada existente del inmueble conforme a las características arquitectónicas de este y de su entorno. Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la «**Zona de Conservación Histórica A4 – Santa Lucía**» por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.


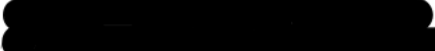
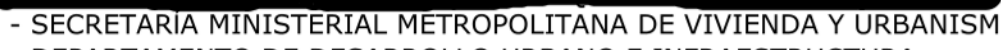
5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lámina 1, que contiene: Planta Piso 8, Planta propuesta Piso 8, esc. 1:50; Plano de Ubicación, sin escala.
 - b. Lámina 2, que contiene: Elevación, esc. 1:75; Corte A-A', Corte B-B', esc. 1:50; Planta Subterráneo, esc. 1:50; Cuadros de Carga Ocupación; Cuadro de Superficies.
 - c. Especificaciones técnicas, documento de 4 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

MLP

Distribución

- 
- 
- 
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 - OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G